



CONVOCATORIA LICITACIÓN IEPC-L-015/2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo AC3/CAE/07-12-2018, aprobado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en sesión ordinaria de fecha 07 siete de diciembre de 2018, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

CONVOCA

A los interesados en participar en la licitación que se desarrollará de conformidad con las bases establecidas en la presente convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en sesión ordinaria de fecha 07 siete de diciembre de 2018.

Podrán participar, únicamente, las personas físicas y jurídicas registradas en el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco o en el del Gobierno del Estado, que se encuentren debidamente constituidas y, que puedan garantizar al Instituto el cumplimiento de sus obligaciones.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
03	Spots para televisión	Especificaciones técnicas.(ANEXO 1)
03	Spots para radio	

El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con el calendario siguiente:

ACTO	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria.	07 de diciembre de 2018.	Página Web del IEPC*. http://www.iepcjalisco.org.mx/
Periodo de aclaraciones.	Del 07 al 14 de diciembre de 2018.	Vía correo electrónico al correo: compras.cae@iepcjalisco.org.mx
Presentación de	A partir de la publicación de la presente convocatoria y	

cotizaciones.	hasta el 17 de diciembre, a las 15:00 horas.	Oficialía de partes del IEPC*.
Sesión pública de fallo y adjudicación.	18 de diciembre 2018, a las 10:00 horas.	Sala de consejeros del IEPC*.

* IEPC= Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

BASES:

El sobre que contenga su propuesta deberá estar debidamente cerrado, identificado con el nombre o razón social del licitante y la **clave alfanumérica de la licitación** que se encuentra en la parte superior de la presente y rubricado en la solapa por el licitante o su representante legal, dirigido a la **Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Cualquier aclaración deberá ser formulada por escrito, por conducto del licitante o representante legal a través del correo o correos electrónicos oficiales de su empresa.

La propuesta será recibida en la **OFICIALÍA DE PARTES** del instituto, ubicada en la planta baja de la finca marcada con el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia C.P. 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Su propuesta invariablemente deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Toda la documentación redactada por el licitante deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado y en idioma español.
2. Con **firma autógrafa** del licitante o su representante legal para presentar propuesta económica, en la última hoja y al calce de cada una de las mismas; identificando por fuera del sobre al remitente.
3. Mencionar condiciones de pago, vigencia de cotización y garantía del servicio.
4. Manifestar, bajo protesta de conducirse con verdad, que entregará el bien o realizará el servicio solicitado, con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo y en la fecha requerida.
5. En la propuesta económica se deberá observar lo siguiente:
 - I. Señalar tanto el precio unitario de cada uno de los bienes o servicios ofertados, como el subtotal y total cotizado, en moneda nacional, con número y letra. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera;
 - II. Al final de la cotización, en la parte relativa al monto total, se deberá presentar desglosado el monto; y,
 - III. La cotización que se presente deberá ser clara y precisa.
 - IV. La cotización deberá incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.

Debiendo indicar:

“
—

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	(GRAN TOTAL)
				\$	\$

Para que su propuesta sea considerada deberá especificar cada uno de los siguientes puntos:

<u>Fecha de entrega:</u>	
<u>Calidad:</u>	
<u>Servicio:</u>	
<u>Condiciones de pago:</u>	
<u>Vigencia de la cotización:</u>	
<u>Garantía de los servicios:</u>	Manifiestar bajo protesta de conducirse con verdad que se cumplirá con proporcionar el servicio conforme a las especificaciones y términos del presente procedimiento.

Manifiestamos, bajo protesta de conducirnos con verdad, que la entrega del bien o servicio se realizará conforme a las especificaciones y términos establecidos en el presente procedimiento.

Lugar y fecha
Nombre y firma del representante”

En términos del artículo 76, párrafo 1, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato o pedido contendrá los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorguen, los cuales no podrán exceder del 50% cincuenta por ciento del monto total del contrato.

DE LA GARANTÍA.

Para esta licitación el instituto electoral solicita al proveedor la garantía del cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado, o en caso de solicitar anticipo la garantía será el equivalente a lo solicitado. Esta garantía deberá ser entregada antes de la firma del contrato y entrará en vigor a partir la firma del mismo y por todo el tiempo que se encuentren vigentes las obligaciones del proveedor.

La garantía de cumplimiento de contrato, podrá ser mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del instituto electoral.

La poliza de fianza deberá contener el texto del **ANEXO 2**.

El proveedor queda obligado ante el instituto electoral a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código Civil del Estado de Jalisco y el de su respectivo procedimiento; en el entendido de que deberá someterse a la competencia de los tribunales del primer

partido judicial del estado de Jalisco, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor deberá concurrir en un plazo no mayor a **diez días naturales** a partir de que resulte adjudicado a **suscribir** el contrato, en caso de no acudir el instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicarse el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

PREVENCIÓNES GENERALES.

Se hace de su conocimiento que para realizar adquisiciones de bienes y servicios requeridos, el Instituto se sujetará a la **suficiencia presupuestal** contenida en las partidas correspondientes.

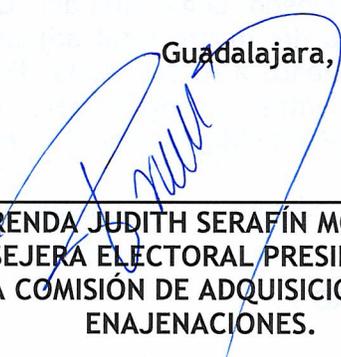
El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En caso de resultar adjudicado no deberá subcontratar, ni ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato u orden de compra, en términos del reglamento de la materia.

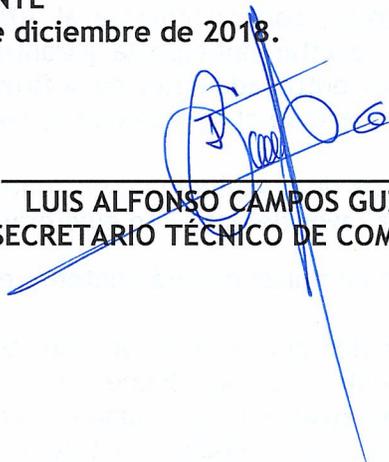
LAS PROPUESTAS NO ELABORADAS Y ENTREGADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SIN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL IEPC JALISCO.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 07 de diciembre de 2018.



**BRENDA JUDITH SERAFÍN MORFÍN.
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES.**



**LUIS ALFONSO CAMPOS GUZMÁN.
SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONES.**

ANEXO 2

Para el caso de que el proveedor opte por la figura de la fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

TEXTO DE FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36° Y 37° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR TODO EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE NUESTRO FIADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS A (PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUTCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

- **Justificación para la adquisición de servicios de producción de spots para radio y televisión sobre mecanismos de participación social 2018**

Introducción

La radio y la televisión son medios de comunicación con un amplio alcance e impacto entre la población, recurrir a éstos garantiza que miles de ciudadanos y ciudadanas de distintas edades, profesiones y grupos sociales reciban los mensajes que se desean transmitir.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco utilizará estos medios para promover, difundir y socializar los mecanismos de participación social.

Objetivo:

Promover, difundir y socializar los mecanismos de participación social contemplados en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco desde una perspectiva de la pedagogía cívica.

Desarrollo

Para lograr lo anterior, se propone producir tres spots para radio y tres spots para televisión de 30 segundos cada uno, a través de los cuales será posible comunicar, promover y difundir los mecanismos de participación social.

Se presentan a continuación cada una de las temáticas propuestas para llevar a cabo la producción de los spots:

1. Posicionar la labor que realiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco más allá de los procesos electorales. (Fecha de entrega: segunda quincena de enero)

El objetivo de este material es posicionar la labor del IEPC más allá de los procesos electorales. Se trata de promover un IEPC como organismo responsable de organizar, promover y difundir los mecanismos de participación social.

2. Involucrar a la ciudadanía en el fortalecimiento de la democracia a través de la participación social (Fecha de entrega: primera quincena de febrero)

El objetivo de este material es involucrar a la ciudadanía en el fortalecimiento de la democracia como forma de vida, destacar que la gente puede transformar su entorno, su comunidad con base en la participación social.

3. Fortalecer la imagen del Instituto como órgano garante de la democracia y de la participación social (Fecha de entrega: segunda quincena de febrero)

El objetivo de este material es fortalecer la imagen del IEPC como el organismo profesional y autónomo que garantiza los principios rectores de su función y que rinde buenas cuentas a la sociedad en la organización de mecanismos de participación social.

Atentamente

José de Jesús Gómez Valle

Jefe de Comunicación Social de Presidencia

Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

ANEXO 1

Anexo requerimientos, propuesta inicial de guiones, especificaciones técnicas y recomendaciones del INE para la recepción de materiales para radio y televisión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN DE SPOTS DE RADIO Y TV PARA LA CAMPAÑA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE EL AÑO 2018

I. Los proveedores que participen deberán presentar:

- a) Currículum donde se demuestre que cuentan con la experiencia de haber trabajado con instituciones públicas (gobiernos municipales, estatales, federal o partidos políticos).
- b) *Demo reel* (currículo de videos) que contenga mínimo 5 spots (radio y tv) que hayan realizado a instituciones de gobierno o partidos políticos. Así como *reel de bumpers* (cortinillas o identificadores), spots en 3D y trabajos de *motion graphics* (gráficos animados) en 3D o 2D.
- c) Por cada uno de los guiones entregados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se deberá presentar una visualización que consiste en hacer *Story Board* (*Guión gráfico*), un *Timeline*, es decir, realizar una maqueta con un mínimo de animación que permita evidenciar la intención del montaje y la dinámica del spot con respecto al guión y su propuesta visual. Entregar referencias visuales para cada spot. Este material se entregará junto con la cotización y el Área de Comunicación Social evaluará cuál es la más pertinente para los objetivos de comunicación que pretende el Instituto. (Que comunique la idea perfectamente, que sea completamente entendible a nivel maqueta.)

II. Producción de Spots TV. La producción de los spots deberá llevarse a cabo de la siguiente forma:

- a) La producción de los spots se realizará en las locaciones determinadas por los guiones, tanto en la zona metropolitana como en el interior del estado de Jalisco, exteriores e interiores, según lo digan los guiones.

- b) Realizar una “carpeta de producción” previa a la producción de cada uno de los spots donde se presenten *Story Board*, *Casting*, locaciones y referencias visuales de cada spot y es necesario que el Instituto Electoral apruebe las opciones antes de iniciar con la grabación.
- c) Los formatos de producción para los spots de TV será FULL HD
- d) La edición y postproducción de los spots deberá realizarse en plataformas adecuadas a las necesidades de calidad de transmisión exigidas por el INE¹:
- Isla de edición no lineal Mac os con media Adobe CS6.
 - Isla de postproducción con media CS6 y set colorist DaVinci Resolve
 - Isla de grabación y postproducción de audio Avid Pro Tools
 - Tarjeta de captura y salida de video Matrox LE o Blackmagic Design
- e) Los spots de TV señalados deberán producirse con equipo de iluminación y tramoya utilizando como mínimo 20,000 watts.
- f) El área de Comunicación Social del Instituto Electoral, será la encargada de guiar y supervisar el proceso de producción y la entrega de los productos de comunicación por parte de la empresa productora.
- g) El área de Comunicación Social del Instituto Electoral estará al pendiente del proceso de los spots desde su preproducción hasta la post producción.
- h) La calidad visual en la imagen de los spots será prioritario y fundamental, con escenas perfectamente iluminadas, manteniendo una correcta escala de grises.
- i) Los spots para TV deberán contener subtítulos.
- j) El proceso de postproducción de sonido deberá llevarse a cabo en un estudio profesional de audio, con locutor profesional.
- k) La música que se utilice en los spots de TV y radio será completamente libre de derechos.
- l) El *casting* de locutores y actores correrá por cuenta del proveedor.
- m) La casa productora deberá **comprometarse mediante carta en hoja membretada, firmada por el representante legal o apoderado**, a contar mínimo con el siguiente personal para la correcta producción de los spots

¹ Al final de este documento se anexan las especificaciones y recomendaciones del INE

- 1 Director.
- 1 Productor. 3 asistentes.
- 1 Fotógrafo. 2 asistentes. 1 Sonidista. 1 asistente.
- 1 Director de arte. 2 asistentes.
- 1 Editor.

- 1 Guionista creativo que retroalimente las propuestas del IEPC Jalisco

- 1 Maquillista

- 1 Postproductor.

- 1 Asistente colorista.
- 1 Diseñador de *motion graphics*.
- Personal para manejar el equipo de iluminación.

- Talento* (actores y actrices) necesarios para llevar a cabo la perfecta realización del spot

- Locutores para spot de TV y radio.

*Será responsabilidad de la casa productora contar con talento artístico necesario para cubrir los puestos actorales que se mencionarán en los guiones.

III. Producción de Spots de Radio:

- a) La grabación se tiene que realizar en un estudio profesional de audio.
 - Correrá por cuenta de la casa productora realizar un casting de voces para determinar al locutor que será la voz oficial del Instituto.
 - La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral determinará en su debido momento, si la voz será la misma para tv y radio o serán locutores distintos.
 - La música que se utilice será completamente libre de derechos o música original.

- b) Será responsabilidad de la casa productora entregar los materiales de TV y Radio directamente en las oficinas del INE en la Ciudad de México, una vez que éstos sean aprobados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Y será responsabilidad de la casa productora que los materiales resulten aprobados por el INE.

NOTAS IMPORTANTES:

- Los guiones que se entregan para este procedimiento de licitación son una referencia muy cercana de lo que serán los guiones finales, el Instituto se reserva la opción de modificar o cambiar por completo algunos guiones si se considera necesario.
- Una vez realizados los spots éstos pasarán a ser propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, quien podrá difundirlos en su página institucional, redes sociales y otras plataformas, así como en los tiempos oficiales en radio y TV que le asigne el INE, en la temporalidad que considere conveniente, sin que ello genere nuevos derechos para la casa productora, locutores, actores, actrices, guionistas, músicos o cualesquiera de las personas morales o físicas que hayan intervenido en su realización.
- Las imágenes de los spots de TV deberán ser originales y pasarán a ser propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y por ningún motivo se podrán utilizar, sin autorización previa y por escrito, en trabajos posteriores de la casa productora o de terceros.
- Todas las imágenes que se levanten durante la producción de los spots pasarán a ser propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y deberán ser entregadas en formato digital por el proveedor.
- En los casos en los que se requieran traslados, hospedajes, alimentación y otros viáticos para hacer levantamientos de imágenes y grabaciones, porque así lo requieran los guiones, la casa productora correrá con esos gastos por lo que deberá tenerlos contemplados en su propuesta económica.
- Durante la producción de los spots de TV la casa productora deberá realizar un levantamiento fotográfico que se podrá utilizar por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para vestir su campaña integral de comunicación.
- En casos necesarios muy específicos la casa productora brindará el soporte técnico y de producción al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco quién podrá solicitar apoyo para eventos especiales como debates, programas de televisión u otro tipo de producción televisiva.

PROPUESTA INICIAL DE GUIONES

A continuación se presentan las propuestas de guiones de los tres spots que se requieren (Cabe señalar que estos guiones pueden ser afinados una vez que se designe la empresa productora que los realizará con el fin de que ellos aporten también ideas y sugerencias).

Spot 1 <i>Posicionar la labor que realiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco más allá de los procesos electorales.</i>	
<i>(Fecha de entrega: segunda quincena de enero)</i>	
<i>VOZ EN OFF (Subtítulos)</i>	<i>GRÁFICOS</i>
<i>En el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no sólo organizamos elecciones</i>	Imágenes del edificio del IEPC y de sesiones del Consejo General
<i>También organizamos tu participación en los asuntos de tu comunidad</i>	
<i>Puedes contar con nosotros para hacer valer tu voz en los temas que te interesan</i>	<i>Gente participando en un lugar público y usando urnas electrónicas</i>
<i>Conoce los mecanismos de participación social que tenemos en Jalisco</i>	<i>Graficos con los nombres de los mecanismos de participación social</i>
<i>Ahora es más fácil participar</i>	
<i>Ya tienes herramientas para intervenir en las decisiones públicas</i>	Imágenes del Congreso del Estado, plazas públicas, edificios de gobierno
<i>La posibilidad de involucrarte y decidir sobre asuntos de interés general está abierta</i>	
<i>Conoce y utiliza los mecanismos de participación social</i>	www.iepcjalisco.org.mx
<i>Cuentas con nosotros para que tus opiniones sean escuchadas</i>	Imágenes de actividades institucionales en donde se involucra la gente
<i>La participación es tuya, utilízala</i>	
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	Logos IEPC, #YoParticipo

Spot 2 Involucrar a la ciudadanía en el fortalecimiento de la democracia a través de la participación social

(Fecha de entrega: primera quincena de febrero)

VOZ EN OFF (SUBTÍTULOS)	GRÁFICOS
<p><i>En Jalisco, la democracia la construimos todos</i></p>	<p><i>Imágenes representativas de distintas partes de Jalisco, algunos pueblos mágicos, y zonas del área metropolitana</i></p>
<p><i>Porque ya tenemos herramientas para una participación ciudadana auténtica</i></p>	<p>Imágenes de gente en reuniones, dialogando, debatiendo, participando.</p>
<p><i>Ahora debemos involucrarnos de manera efectiva en los temas de la agenda pública</i></p>	
<p><i>Nuestra participación es importante para fortalecer nuestra comunidad</i></p>	
<p><i>Conoce y utiliza los mecanismos de participación social</i></p>	<p>www.iepcjalisco.org.mx</p>
<p><i>En el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco estamos listos para organizar y garantizar tu participación</i></p>	<p>Gente participando Imágenes de actividades institucionales, reuniones de trabajo, comisiones y sesiones del Consejo General.</p>
<p><i>La participación es tuya, utilízala</i></p>	
<p><i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i></p>	<p>Logos IEPC, #YoParticipo</p>

Spot 3 Fortalecer la imagen del Instituto como órgano garante de la democracia y de la participación social	
(Fecha de entrega: segunda quincena de febrero)	
VOZ EN OFF (SUBTÍTULOS)	GRÁFICOS
En el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco garantizamos la democracia y tu participación	Gente votando
Más allá de las elecciones también nos encargamos de organizar los procedimientos para la participación social	Imágenes de gentes en casillas
La democracia se construye con participación	Gente sonriendo mostrando su pulgar entintando
Y La participación se construye día a día	Imágenes del Congreso del Estado, plazas públicas, edificios de gobierno
La democracia la construimos día a día	
Participa, infórmate, involúcrate, exige cuentas	Imágenes de gente en reuniones, dialogando, debatiendo, estudiando, leyendo
<i>Participar es transformar</i>	
<i>Participar es incidir</i>	
Conoce y utiliza los mecanismos de participación social	www.iepcjalisco.org.mx
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Logos IEPC, #YoParticipo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, COALICIONES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 186 numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, numeral 5; 38, 41, 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y a los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, con la finalidad de que los materiales que entreguen los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales cumplan con estándares de calidad para su transmisión, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos aprueba las siguientes especificaciones técnicas en audio y video.

a. Materiales de audio

Entrega física

Cuando un partido político o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de audio, éstos deberán cumplir con los siguientes estándares:

El medio de entrega del material debe ser un disco compacto. Se recibe únicamente en formato WAV, AIFF, CDA o MP3.

Especificaciones técnicas:

	WAV, AIFF ó CDA	MP3
Muestreo	44.1 kHz – 16 Bit o 48 kHz-24 bits	44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz-24 bits

Bit Rate	1411 Kbps o 1536 kbps	256 Kbps o 320 kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

i. Identificación de los materiales de audio

Tanto el empaque que contenga el material (caja o sobre) como el disco compacto, debe incluir obligatoriamente la siguiente información rotulada:

- a. Actor: partido político (nacional o local), nombre de la autoridad electoral;
- b. Tipo de material: periodo ordinario o genérico ;
- c. Estado: La entidad federativa a la que pertenece o nacional;
- d. Título de la versión del material (debe de coincidir con lo indicado en el oficio de dictaminación);
- e. Duración: 30 segundos.

El material que no se entregue rotulado con estas características, no se recibirá para dictaminación y será devuelto al actor correspondiente con el propósito de que sea debidamente etiquetado e identificado.

Entrega electrónica

Cuando un partido político, candidato/a independiente, coalición o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de audio a través del Sistema Electrónico, éstos deberán cumplir con lo siguiente:

- Únicamente se recibirán archivos en formato WAV y/o MP3.

Especificaciones técnicas:



	WAV	MP3
Muestreo	44.1 kHz – 16 Bit o 48 kHz-24 bits	44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz-24 bits
Bit Rate	1411 Kbps o 1536 kbps	256 Kbps o 320 kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

El registro de promocionales se realizará llenando los campos contenidos en el Sistema Electrónico, registrando la versión de cada promocional únicamente con letras mayúsculas, evitando que los nombres de las versiones de cada promocional se repita.

En el caso de las/os candidatas/os independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales también se realizará mediante el sistema con apoyo del Organismo Público Local Electoral que corresponda.

Especificaciones generales de los materiales de audio.

- i. La duración de los materiales será de 30 segundos (periodo ordinario, proceso electoral federal, local o elecciones extraordinarias).
- ii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

•**Audio cortado.**- Las frases o la música se interrumpe abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional.

•**Seseo o saturación en frecuencias altas (audio).**- En términos de una señal, se habla de saturación cuando se excede el rango definido por un estándar.

•**Niveles variables (audio).**- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprendible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.

•**Saturación de nivel.**- El nivel sobrepasa los 20 dB (decibeles).

•**Popeo.**- Debido a la proximidad con el micrófono durante la grabación las palabras que inician en p, s, t y b producen una saturación de frecuencias bajas.

•**Hum.**- Es el sonido constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, frecuentemente producido por la diferencia de voltaje entre la tierra física y la corriente de los equipos donde se realiza la grabación.

•**Material/Archivo en blanco o con contenido erróneo.**- Disco sin grabación y/o el contenido no corresponda a los formatos especificados; en caso de que el material (CD) se presente en blanco o con contenido erróneo como archivos de datos (Excel, Word, Power Point, etc.), además de ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**, el actor solo podrá reingresar el material después de 24 horas de la emisión del dictamen, ya que no ingresó un spot de audio a calificar.

- iii. De los materiales en idioma distinto al español o en lengua indígena traducidos por los concesionarios.

Cuando un concesionario de los incluidos en el catálogo vigente para transmitir en idioma distinto al español o en lengua indígena, solicite calificación técnica de uno o varios materiales de audio, estos deberán cumplir con los mismos estándares y medios de entrega antes mencionados.

b. Materiales de televisión en alta definición (HD)

Cuando un partido político, candidato/a independiente, coaliciones o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de televisión en alta definición (HD), éstos deberán cumplir con los siguientes estándares:

Entrega física:

Video en archivo digital, únicamente medio magnético CD, DVD o discos BD (Blu-ray Disc).

El medio de entrega del material debe ser un master en archivo digital con las siguientes características:

- i. Identificación de material de video (archivo digital) para entrega física:

El empaque que contenga el material (caja o sobre) como el *Master*, debe incluir obligatoriamente la siguiente información rotulada:

- a. Actor: partido político (nacional o local), nombre de la autoridad electoral;
- b. Tipo de material: periodo ordinario o genérico;
- c. Estado: la entidad federativa a la que pertenece o nacional;
- d. Título de la versión del material (debe de coincidir con lo indicado en el oficio de dictaminación), sin signos;

El material que no se entregue rotulado con estas características, no se recibirá para dictaminación y será devuelto al actor correspondiente con el propósito de que sea debidamente etiquetado o identificado.

Los materiales de televisión que se entreguen en archivo digital de video deberán cumplir con los siguientes estándares:

- Se reciben únicamente en formato .MOV

Archivos de Video en formato HD	
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29. 97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Vídeo Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)

Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

* Especificaciones al audio puede ser en ambas opciones PCM y ACC.

Adicionalmente, el video debe cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Video Digital	
Relación de aspecto	16:9
Tamaño de cuadro	1280 x 1080 pixeles (el número de líneas sin información no deberá exceder de 26)
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Barras cromáticas	Full al 100%
Nivel de negros o set up	0 mV
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-20 dBFS

- El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB (un Giga Byte).

Entrega electrónica (archivos de video):

Los materiales de televisión que se entreguen en archivo digital de video deberán cumplir con los siguientes estándares:

- Se reciben únicamente en formato .MOV

Archivos de Video en formato HD	
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29.97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

* Especificaciones al audio puede ser en ambas opciones PCM y ACC.

Adicionalmente, el video debe cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Video Digital

Relación de aspecto	16:9
Tamaño de cuadro	1280 x 1080 pixeles (el número de líneas sin información no deberá exceder de 26)
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Barras cromáticas	Full al 100%
Nivel de negros o set up	0 mV
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-20 dBFS

- El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB (un Giga Byte).

Especificaciones generales de los materiales de video.

Deben contener:

- 10 segundos de barras cromáticas;
- 5 segundos de negros;
- 5 segundos de pizarra con la siguiente información:
 - Actor (partido político, coalición, nombre del candidato/a independiente o autoridad electoral);
 - Tipo de material (precampaña, inter campaña, campaña, periodo de reflexión, jornada electoral, periodo ordinario o genérico);
 - Estado; especificando la entidad federativa o nacional.
 - Título de la versión del material;
 - Duración 30 segundos.
- Conteo regresivo con 2 segundos de negros;
- El inicio de promocional deberá ser en **corte directo**;
- El promocional deberá concluir sin frases o imágenes cortadas dentro de los 30 segundos;
- El final del promocional deberá ser en **corte directo**; y,
- Al final del video se dejarán 5 segundos de negros.
- Deben contener subtítulos, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva.
- En el caso de la participación de menores de edad, deben acompañar el material con lo siguiente:

- El consentimiento por escrito y debidamente firmados por los padres y las madres o por quienes ejerzan efectivamente la patria potestad o tutela de los menores.
- La manifestación de los menores en cuanto hace a su opinión libre y expresa respecto de su participación en el promocional en cuestión, las cuales deben valorarse en atención a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Tanto el consentimiento de los padres, madres o los que ejerzan la patria potestad o tutela, como la manifestación de los menores, debe ratificarse ante la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral o Fedatario Público, a fin de que se tenga constancia de la autenticidad de los mismos.

Recomendaciones:

- Evitar valores de negro y blanco puro.
 - Evitar utilizar colores muy saturados.
 - Es importante grabar las barras cromáticas con un tono de audio como referencia para futuros ajustes. Estas señales son usadas para ajustar los sistemas de monitores obteniendo una calidad similar a la original.
 - El material debe estar grabado en Drop Frame.
 - Todos los videos deben respetar la relación de aspecto 16x9, sin deformar las imágenes.
 - En el caso de entrega electrónica el peso del archivo no deberá exceder de un GB.
- i. La duración de los materiales será de 30 segundos (periodo ordinario, proceso electoral federal, local o elecciones extraordinarias).
 - ii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:
 - **Compresión alta (*high compression*)**.- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
 - **Interpolación (*interpolation*)**.- En video digital, es la creación de nuevos *pixeles* en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición lineal, *render*) dando como resultado que la imagen pierda calidad al perder *pixeles* o al compensar *pixeles* perdidos.
 - **Flicker**.- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).

- **Fuera de área segura (*safe area*).**- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (*safe area*).
 - **Fuera de aspecto.**- Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la de la fuente original.
 - **Doble *setup*.**- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
 - **Saturación en frecuencias altas.**- En términos de una señal, se habla de saturación cuando se excede el rango definido por un estándar.
 - ***Flutter*.**- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
 - **Sincronización de audio (*LIPSYNC*).**- La sincronía relativa entre sonido e imagen no deberá exhibir error perceptible. El sonido no deberá adelantarse o retrasarse por más de 10 ms (milisegundos).
 - **Imágenes *pixeleadas*.**- Se presentan aleatoriamente en la imagen *pixeles* sin información.
 - **Material en blanco o con contenido erróneo:**- Formato de entrega sin archivo digital y/o el contenido no corresponda a un promocional televisivo. En caso de que el medio magnético se presente en blanco o con contenido erróneo, además de ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**, el actor podrá reingresar el material después de 24 horas de la emisión del dictamen ya que no ingresó un archivo digital de video a calificación.
 - **BLOCKING:** Falta de información en señal digital de vídeo.
- iii. De los materiales en idioma distinto al español o en lengua indígena traducidos por los concesionarios.

Cuando un concesionario de los incluidos en el catálogo vigente para transmitir en idioma distinto al español o en lengua indígena, solicite calificación técnica de uno o varios materiales de audio, estos deberán cumplir con los mismos estándares y medios de entrega antes mencionados.

II. DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (DICTAMINACIÓN) DE LOS MATERIALES DE: PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Entrega física de las solicitudes de dictamen

Los partidos políticos, y autoridades electorales, entregarán sus materiales para calificación técnica en la **Dirección de Pautado, Producción y Distribución** de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicada en:

Viaducto Tlalpan No.100 Esq. Periférico Sur, Edificio "D", primer piso, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Únicamente los partidos políticos con registro local en alguna entidad federativa o en la Ciudad de México, y las autoridades locales podrán entregar sus materiales también en la Junta Local Ejecutiva correspondiente, la que realizará el envío directamente a la Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales.

Cualquier material que se entregue en dicha instancia para calificación técnica deberá incluir un oficio que contenga con precisión, la información siguiente:

- Nombre y logotipo del actor: partido político o autoridad electoral;
- Fecha, y en su caso número de oficio;
- Dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Indicar que se solicita la calificación técnica o dictaminación de material;
- Identificar el periodo, la entidad a la que corresponde el material, título de la versión del material, el tipo de medio, el formato de entrega y la duración del material, como se especifica en el siguiente cuadro:

DATOS DEL OFICIO	DESCRIPCIÓN
Periodo	Periodo no electoral (periodo ordinario)
Entidad	Federal o Local (en este último especificar la entidad federativa).
Título de la versión del material	El cual debe de coincidir con la etiqueta del material que se está entregando.

DATOS DEL OFICIO	DESCRIPCIÓN
Tipo de medio	Radio y/o Televisión.
Formato de entrega	DVD, BD (Blu-ray Disc) y/o CD.
Duración	30 segundos

- Dependiendo del actor, el oficio deberá estar firmado por:

ACTOR	FIRMA
Partido político nacional	Representante propietario o suplente ante el Comité de Radio y Televisión o ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Coalición total	El representante de los partidos coaligados para estos fines, en términos del artículo 43 párrafo 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
Partido político local	Presidente del partido o quien éste designe.
Autoridad electoral (federal o local)	Titular de la autoridad electoral o el funcionario designado.

Entrega electrónica

Se calificarán técnicamente todos los promocionales recibidos mediante el Sistema Electrónico, de conformidad con el reglamento de la materia y los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica y satelital de las órdenes de transmisión y materiales conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará los materiales entregados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes, y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión en radio y televisión y que tengan la duración correcta.

Los horarios para la verificación técnica (recepción física y electrónica) serán:

- De 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.
- De 9:00 a 15:00 horas, el día anterior a la elaboración de orden de transmisión, siempre y cuando dichos materiales se requieran incluir en la orden de transmisión a elaborar.

Dictamen físico

Los dictámenes técnicos serán entregados personalmente en las oficinas de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución dentro del Instituto Nacional Electoral y/o vía correo electrónico si así se solicita formalmente.

Dictamen electrónico

Los dictámenes técnicos de los materiales que fueron ingresados a través del Sistema Electrónico se harán del conocimiento del actor mediante el mismo Sistema y se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que solicite el partido político, coalición, candidato/a independiente o autoridad electoral.

Los dictámenes técnicos de los concesionarios que traduzcan los materiales en idioma y/o lenguas distintos al español, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, se les enviará el dictamen por correo electrónico (en la cuenta que éstos señalen formalmente o por medio de la Junta Local u Organismo Público Local Electoral, según corresponda).

Verificación técnica de promocionales (reingresos)

En caso de que los materiales incumplan con las especificaciones técnicas, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, no contengan subtítulos o, en el caso de participación de menores, la documentación que se presente no cumpla con las formalidades establecidas en el apartado de "Especificaciones generales de los materiales de video", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que éstos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes; para la entrega física y electrónica se podrá solicitar nuevamente la verificación técnica de los materiales, la primera mediante oficio y la segunda directamente en el Sistema Electrónico, de conformidad con lo siguiente:

- a) Si la dictaminación técnica de los materiales fue no óptima, en días previos a la elaboración de la orden de transmisión se podrán presentar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 15:00 horas del día anterior al de la fecha de elaboración de la orden de transmisión correspondiente.
- b) Si un día antes de la elaboración de la orden de transmisión correspondiente, la dictaminación técnica de los materiales fue no óptima se podrán presentar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 18:00 horas y el dictamen técnico se entregará al actor el mismo día.

Por lo que hace al reingreso de materiales a través del Sistema electrónico, se deberá utilizar la opción "Reingresar".

Cuando los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas y/o con la duración correcta, se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, hasta en tanto los mensajes sean entregados en el formato adecuado y conforme a los requerimientos técnicos que se aprueban en este instrumento, a fin de poder ser incluidos en la subsecuente orden de transmisión.

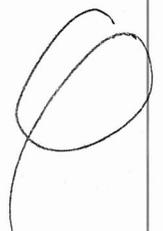
III. ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN.

La entrega de solicitudes para la transmisión de promocionales óptimos se presentará mediante oficio en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, **específicamente en la Dirección de Pautado, Producción y Distribución.**

Dentro del Sistema Electrónico, los partidos políticos y autoridades electorales registrarán en el Sistema Electrónico las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes de la pauta, de conformidad con el cronograma aplicado en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales,

Oficios de transmisión

Los partidos políticos, candidatos/as independientes, coaliciones y autoridades electorales entregarán sus oficios de transmisión acorde a lo siguiente:



- i. Una vez que los actores cuenten con el dictamen técnico óptimo de sus materiales, podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la transmisión de sus materiales.
- ii. Cualquier solicitud de transmisión a concesionarios que se entregue a la Junta Local u Organismo Público Local Electoral competente será remitida a la brevedad posible a la Dirección de Pautado, Producción y Distribución (ubicada en la dirección postal antes mencionada).
- iii. La solicitud de transmisión deberá realizarse mediante oficio que contenga de manera detallada, la siguiente información:
 - a) Nombre y logotipo del actor: partido político, nombre del candidato/a independiente, coalición o autoridad electoral;
 - b) Fecha y, en su caso, número de oficio;
 - c) Dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos;
 - d) Indicar que se solicita la transmisión de material (es) óptimo (s);
 - e) Identificar el tipo y alcance del material:

DATOS DEL OFICIO	DESCRIPCIÓN
Periodo	Periodo no electoral (periodo ordinario), Proceso electoral (local, federal o extraordinario) precampaña, intercampana, campaña, reflexión y/o jornada electoral.
Entidad	Federal o Local (en este último especificar la entidad federativa).
Tipo de medio	Radio y/o Televisión.
Versión y registro	Radio, versión: XX, (RA----); o Televisión, versión: XX, (RV----).

Nota. El registro no es requisito para todas las autoridades, y partidos locales en la primer solicitud de transmisión, ya que lo desconocen, si se trata de retransmisión no hay excepción.

- f) Especificar la modalidad de transmisión, es decir, el lugar y orden en que sus materiales deberán transmitirse, para lo cual deberán señalar claramente lo siguiente:
 - Si es una solicitud de transmisión nacional (especificando que se transmitirá en todas las emisoras de radio y/o televisión que se establecen en el Catálogo de emisoras de radio y televisión vigente).

- Si es una solicitud de transmisión estatal, especificar la entidad federativa involucrada (señalando que aplica para todas las emisoras de radio y/o televisión de la entidad federativa conforme al Catálogo de emisoras de radio y televisión aprobado para tal efecto).
- Si es una solicitud de transmisión por emisora o grupo(s) de emisoras, deberá indicarlo de manera clara, en el entendido de que no se ordenarán transmisiones por distrito, municipio o localidad.
- Es importante que el actor político considere que algunas emisoras están en combo, en proceso de migración, o transmiten la misma señal a nivel estatal, por lo tanto, en caso de que la solicitud de transmisión implique una de estas señales, deberán incluir las demás emisoras relacionadas, tal y como lo establece el Catálogo de emisoras de radio y televisión aprobado para tal efecto.
- Cuando la solicitud de transmisión se realice utilizando la pauta, deberán indicar de manera clara qué promocional corresponde a cada día y horario de transmisión; asimismo, deberán entregar un promocional genérico que será utilizado en caso de que se dejen espacios en blanco por error, de conformidad con el artículo 43, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Ahora bien, en caso de que dicho promocional no sea entregado y subsistan los espacios en blanco no se pautará ningún promocional del actor político; por lo tanto, se le indicará al concesionario que mientras el actor político remite su solicitud de transmisión de manera correcta, deberá transmitir un promocional del Instituto Nacional Electoral en los espacios en blanco.
- Finalmente, en el caso de que los actores políticos quieran ordenar la transmisión de 2 o más materiales, el oficio de transmisión, deberá señalar:
 - Si los materiales se transmiten de manera alternada.
 - Si se transmiten en ciclo (especificar cuantas veces se deberá transmitir cada material y el orden de los mismos), o
 - Si sustituye algún promocional.

No se aceptarán solicitudes de transmisión cuando se indique por porcentajes o cuando no se indique de manera clara el orden en que se deberán transmitir.

- g) Revisar que el número de folio asignado corresponda con el material ingresado, ya que de lo contrario no se ordenará transmisión alguna y se considerará que el actor involucrado no entregó material para transmitir en dicho periodo.

- h) Si por algún motivo el actor debe adecuar su estrategia política y emite algún alcance al oficio de transmisión, este deberá ingresarse dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- i) Durante los procesos electorales, la solicitud de transmisión de material para cada etapa de dicho proceso es responsabilidad del actor político.
- j) Dependiendo del actor, el oficio deberá estar firmado por:

ACTOR	FIRMA
Partido político nacional	Representante propietario o suplente ante el Comité de Radio y Televisión o ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Coalición total	El representante de los partidos coaligados para estos fines, en términos del artículo 43 párrafo 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
Partido político local	Presidente del partido o quien éste designe.
Candidatos/as independientes locales	Titular del Organismo Público Local Electoral o el funcionario designado.
Autoridad electoral (federal o local)	Titular de la autoridad electoral o el funcionario designado.

Los partidos políticos locales, candidatos/as independientes y autoridades electorales locales y federales, podrán enviar directamente la imagen electrónica (formato pdf) del oficio debidamente firmado mediante un correo a la cuenta registrodemateriales@ine.mx, con el fin de aprovechar el medio de comunicación y que el actor sea incluido en la orden de transmisión correspondiente. Asimismo, el actor se comprometerá a enviar físicamente a la Dirección de Pautado, Producción y Distribución el oficio original en cuestión.

Sí algún partido político, candidato/a independiente o autoridad electoral no ordenara la transmisión de promocional alguno para periodo ordinario o proceso electoral, aun cuando los materiales sean dictaminados como óptimos, en esos espacios se indicará la transmisión de algún promocional del Instituto Nacional Electoral.

En caso de que se reciba un material para revalidación técnica a las 18:00 horas del día anterior a la elaboración de la orden de transmisión, el actor contará con una hora más para ingresar el oficio de transmisión.

Órdenes de transmisión

i. Durante el periodo ordinario

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, durante los periodos ordinarios, se elaborará una orden de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales que hayan ingresado con oficio de transmisión a más tardar a las 18:00 horas del día anterior a la elaboración de la orden de transmisión respectiva.

En caso de que los actores no realicen cambio de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes.

Esquema de transmisión

Límite de entrega de oficios de transmisión	Elaboración de la orden de transmisión	Entrega de la orden de transmisión al concesionario	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión
Martes	Miércoles	Jueves	5 días hábiles	De viernes a jueves

En el caso de que se presenten días inhábiles durante el periodo ordinario, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizará lo necesario para garantizar que la difusión de los promocionales se realice en tiempo y forma estableciendo los mecanismos necesarios para la elaboración y entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios para el inicio de la transmisión.

ii. Durante los procesos electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales que hayan ingresado con oficio de transmisión a más tardar a las 18:00 horas del día anterior a la elaboración de la orden de transmisión respectiva.

En caso de que los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independiente o autoridades electorales no realicen cambios de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes.

Esquema de transmisión

Límite de entrega de oficios de transmisión	Elaboración de la orden de transmisión	Entrega de la orden de transmisión al concesionario	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión
Lunes	Martes	Miércoles	3 días	De domingo a jueves
Sábado	Domingo	Lunes	3 días	De viernes a sábado

IV. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN A LOS CONCESIONARIOS.

Para los procesos electorales locales que se celebren en 2016, la entrega de las órdenes de transmisión y la puesta a disposición de los materiales se realizará mediante el Sistema Electrónico, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

El Sistema Electrónico estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

En el caso de que se presente una contingencia en el sistema electrónico de conformidad con el artículo 12, numeral 2 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en un término que no exceda a las veinticuatro horas, entregará a los concesionarios y permisionarios por un medio alterno, las órdenes de transmisión y/o materiales correspondientes.

Con independencia de lo anterior, los concesionarios están obligados a iniciar transmisiones en los días previstos en los calendarios aprobados por el Comité de Radio y Televisión.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que, con apoyo de los CC. Vocales Ejecutivos y en el ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, a los Organismos Públicos Locales Electorales, a las/los candidatos independientes con registro, así como a todas las autoridades electorales.

TERCERO.- Las autoridades electorales deberán entregar todos sus materiales de televisión con subtítulos; y los partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes y/o autoridades electorales, en el supuesto de que aparezcan menores de edad en sus promocionales, deberán presentar la documentación con los requisitos establecidos, en las siguientes fechas:

- Para entidades en periodo ordinario, a más tardar el doce de mayo de dos mil dieciséis.
- Para entidades con procesos electorales en curso, a más tardar el cinco de mayo de dos mil dieciséis.

Para el caso de los materiales que ya han sido calificados como óptimos por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en las mismas fechas señaladas previamente deberán sustituirse por otros que contengan subtítulos, para que pueda ser ordenada su difusión.

Atentamente

José de Jesús Gómez Valle

Jefe de Comunicación Social de Presidencia

Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

